

Resolución de Abono

León, 20 octubre 2020

PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES. Cuarta convocatoria.

RESOLUCIÓN DE ABONO. ASOCIACIÓN SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020)

D^a. Rosa María Díaz Moles, mayor de edad, en su calidad de Directora General de la S.M.E., Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.S. (en adelante “INCIBE”), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F, A-24530735, facultada para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 4623 otorgada el 13 de diciembre de 2019 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^a Ana María López-Monís Gallego

ANTECEDENTES

Primero.- El día 16 de agosto de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la cuarta convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El 7 de noviembre de 2019 se publica en la Web de INCIBE la lista definitiva de beneficiarios:

- *Dolbuck S.L. (Sec/Admin “Free Spirit”)*
- *Securactiva Noroeste S.L. (CyberWorking Academy)*
- *Asociación Hackplayers (H-c0n)*
- *Asociación Navaja Negra (Congreso Navaja Negra)*
- *Fundación TAC – Fundación de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (CYSSY - Cyber Security Skills for Young-)*

Tercero.- El evento **Cyberworking Academy 2020**, se celebró en Ponferrada (León) el día 7 de febrero.

Cuarto.- El día 19 de mayo de 2020 se recibe en el buzón ayudascibersegurida@incibe.es, un correo electrónico por parte de la Securactiva Noroeste S.L. con documentación para la justificación de esta ayuda. Siendo esta

documentación ampliada con dos correos recibidos los días 2 y 9 de junio de 2020 en el mismo buzón ayudasciberseguridad@incibe.es.

Asimismo, el 25 de mayo se recibe una carta por correo postal con documentación adicional para la justificación de la ayuda.

Quinto.- El día 28 de septiembre se reúne la Comisión de Seguimiento para el estudio y valoración de la documentación recibida.

Sexto.- El 30 de septiembre de dos mil veinte se publica en el perfil del contratante el acta de valoración de documentación de “SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020)” DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES, adoptando los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Solicitar a **SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020)** la siguiente documentación e información adicional:

- Debido a que es necesario tener las certificaciones actualizadas para poder proceder al abono de la ayuda, es necesario aportar nuevo certificado de estar al corriente de los pagos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
- Modelo 111 del primer trimestre de la Agencia Tributaria firmado digitalmente en el que constan las retenciones practicadas por IRPF y donde deben estar incluidas las de I. G.V.
- Reenvío al buzón ayudasciberseguridad@incibe.es de todas facturas firmadas digitalmente.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de **DIEZ (10)** días hábiles para presentar la documentación adicional solicitada.

TERCERO.- Una vez recibidas las aclaraciones solicitadas, la Comisión comprobará la veracidad y validez de la misma y procederá a calcular el importe de la ayuda a conceder, que dependerá del importe total subvencionable en función de las justificaciones recibidas.

Según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”, las subvenciones e importes económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de **un importe máximo de 3.000€** (impuestos indirectos no incluidos) siempre que se cumplan todos los requisitos de estas Bases. Y, específicamente, respecto a la aportación de los solicitantes, que la misma alcance un 20%, por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00€, habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00€ impuestos indirectos excluidos.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es al interesado.”

Séptimo.- Recepción y valoración de la documentación:

El 08 de octubre de 2020, se recibe en el buzón de ayudasciberseguridad@incibe.es por parte de “SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020)” la siguiente documentación:

- Factura nº 20 de I. G. V. por importe de 900,00€ (I.R.P.F incluido) firmada digitalmente.
- Factura nº 1-200003 de Bussiness Multiservices S.L .por importe de 247,93 € (I.V.A excluido) firmada digitalmente
- Factura nº 1-200005 de Bussines Multiservices S.L. S.L. por importe de 661,16 € (I.V.A. excluido) firmada digitalmente.
- Factura nº 21 de I. G. V. por importe de 1.800,00 € (I.R.P.F. excluido) firmada digitalmente.
- Factura nº 1 000006 de M. A. G. (Proto Unity) por importe de 900,00 € (IVA excluido) firmada digitalmente.

Se presentan también los certificados expedidos por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones fiscales. La documentación es **correcta**.

Por último, se anexa el modelo 111 de “Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F” firmado digitalmente. La documentación es **correcta**.

La documentación se recibe en tiempo y forma.

Octavo.- El 19 de octubre de 2020, esta Comisión de Seguimiento adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar por válida la documentación presentada en periodo de subsanación por “SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020)”

SEGUNDO.- Considerar que el gasto total subvencionable es de 4.509,09 € (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CENTIMOS). Esta cantidad es superior al gasto mínimo por evento de 1.000€ (MIL EUROS) impuestos indirectos excluidos establecido en las Bases de la Convocatoria.

Según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones” las subvenciones e importes económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de un **importe máximo de 3.000€** (impuestos indirectos no incluidos) siempre que se cumplan todos los requisitos de estas Bases. Y, específicamente respecto a la aportación de los solicitantes, que la misma alcance un 20%, por lo que para obtener el importe máximo de la

ayuda de 3.000,00 euros, habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00 euros impuestos indirectos excluidos.

Por lo que, el importe de la ayuda asignada a **SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020)** asciende a TRES MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (3.000,00 €) I.V.A. excluido.

TERCERO.- La Comisión propone que se eleve el contenido de esta acta al Director General de INCIBE y se proceda al pago de la ayuda de **TRES MIL EUROS** (3.000,00 €) IVA excluido.

CUARTO.- Que se publique el contenido de esta acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es al interesado.

En vista de lo cual la Directora General de INCIBE adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR y ORDENAR el ABONO de la ayuda concedida a SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking Academy 2020) con NIF: B24669806 en los términos siguientes:

Evento / iniciativa	Cyberworking Academy 2020		
Entidad	SECURACTIVA NOROESTE S.L.		
Ayuda aprobada el 7 de noviembre de 2019			
Importe ayuda	Gastos subvencionables		
3.000,00 €	4.509,09€		
Importe a abonar	3.000,00€		

Segundo.- Que se publique el contenido de este Acuerdo en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad solicitante.

León, 20 de octubre de 2020

D^a. Rosa María Díaz Moles

Directora General